

ACTA N° 270
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO

En Valparaíso, a 15 de diciembre de 2020, siendo las 13:02 horas, a través de videoconferencia en virtud del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, declarado en el Decreto Supremo N° 104 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, del 18 de marzo de 2020, y sus prórrogas, y de conformidad a lo dispuesto en el dictamen N° 3610 del 17 de marzo de 2020 de la Contraloría General de la República sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado a Propósito del COVID -19, se da inicio a Sesión Extraordinaria N°270 del Consejo Directivo de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, bajo la presidencia de su titular don José Tomás Bartolucci Schiappacasse, Secretario Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de la Región de Valparaíso, y con la asistencia de don Rodrigo Herrera Cienfuegos en representación del Abogado Procurador Fiscal de Valparaíso del Consejo de Defensa del Estado, don Alberto Balbontín Retamales, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valparaíso, doña María Graciela Brantt Zumaran, Decana de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y doña María Isabel Ancarola Mery representante del ejercicio libre de la profesión.

Estuvieron presentes también, doña Loreto Isabel Kopaitic Aguirre y doña Cecilia Hernández Cárdenas, ambas abogadas de la Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de la Región de Valparaíso.

Cumplidas las formalidades establecidas en el artículo 12 de los Estatutos de la Corporación y verificando el quórum exigido por éste, se dio por constituida la reunión y abierta la sesión extraordinaria por el presidente del Consejo Directivo Sr. José Tomás Bartolucci Schiappacasse, en la que se tratará el temá unico de la tabla indicado en la citación respectiva.

Tabla:

Facultades del nuevo Director General CAJVAL

El Presidente del Consejo Directivo señala a los Consejeros/as que de acuerdo a la sesión ordinaria N° 268 del Consejo Directivo de la CAJVAL en sesión extraordinaria realizada dentro de los primeros 15 de diciembre, que corresponde a esta sesión, se debe revisar y determinar las facultades y obligaciones que serán delegadas al nuevo Director de la CAJVAL, además de las contenidas en el artículo 19 del D.F.L. N° 944, del año 1981. Lo anterior con el objeto de asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales y propender al correcto y eficiente ejercicio del trabajo que desarrollará el Director General en armonía con el trabajo del Consejo Directivo y estricto apego a la normativa vigente.

En cuanto a la representación judicial, esta corresponde de acuerdo al Artículo 10° del DFL 944 de 1981 al Presidente del Consejo Directivo que tiene las facultades de ambos incisos del artículo 7° del Código de Procedimiento Civil. El Sr. Bartolucci en este

sentido, plantea que le delegará dicha representación al Director General, sin embargo en una primera instancia limitará las facultades del inciso segundo de artículo en comento. Los consejeros comparten sus opiniones al respecto, están todos de acuerdo con la decisión del Presidente del Consejo Directivo.

Se hace indicar que la presente acta debe ser reducida a escritura pública con el propósito de acreditar en los casos en que sea necesario las facultades que le serán delegadas al Director General.

De acuerdo a lo establecido en el D.F.L N° 944, del año 1981 se analiza el rol y las facultades tanto del Consejo Directivo como de su Director General tras lo cual se produce un intercambio de opiniones entre los Consejeros/as y por unanimidad de los presentes se acuerda:

ACUERDO 01/269

- 1.-** El Director General tendrá a su cargo la administración inmediata y directa de la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso y deberá ejercer su función con estricto apego a los deberes y atribuciones que señala el artículo 19 del D.F.L N° 944 de 1981.
- 2.-** Delegar expresamente en el Director General las facultades económicas y directivas para administrar y representar la Corporación de conformidad a lo dispuesto en el artículo décimo tercero letra n) de los Estatutos de la Corporación contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley número novecientos cuarenta y cuatro, publicado en el Diario Oficial de veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, entre ellas, y sin que esta enumeración implique limitación, las siguientes: adquirir a cualquier título toda clase de bienes corporales o incorporeales, sean raíces o muebles; cobrar y percibir cuanto se adeude a la Corporación y otorgar los correspondientes recibos y cancelaciones; aceptar donaciones, herencias y legados; realizar y celebrar toda clase de actos y contratos, y contraer obligaciones de cualquier especie como también extinguirlas, excepto acordar la enajenación y/o gravámenes sobre los bienes raíces de la Corporación, facultad que queda entregada exclusivamente al Directorio; abrir cuenta corriente bancarias de depósito o de crédito, girar o sobregirar en ellas; contratar créditos con o sin garantías; endosar, cancelar, descontar, cobrar, aceptar, avalar y protestar cheques, libranzas, letras de cambios y otros documentos de crédito o efectos de comercio; otorgar prendas y cancelarlas; efectuar operaciones de cambio y comercio exterior hacer declaraciones juradas, ceder créditos y aceptar cesiones de créditos; y, en general, realizar toda clase de operaciones en bancos comerciales, de fomento, hipotecarios, del Estado y con Cajas y personas o instituciones de crédito o de otra naturaleza, ya sean públicas o privadas.
- 3.-** Otorgar amplias facultades al Director General, con expresas atribuciones para realizar todos los actos propios de administración de los bienes y del personal de la institución, a excepción de las referidas al aumento de la nómina de personal y al nombramiento, extensiones de jornada, aumento de remuneraciones del personal directivo y en general contrataciones que involucren mayores costos para la Corporación, para los cuales debe someter su decisión al Consejo Directivo. En lo



referente al nombramiento, extensiones de jornada, aumento de remuneraciones del resto de los funcionarios de la CAJVAL debe informar al Consejo Directivo en su cuenta mensual.

4.- Se faculta a don Gastón Gauche Strange para reducir a escritura pública total o parcialmente el acta de la presente sesión.

Siendo las 13:40 horas, el Sr. presidente levanta la sesión.

José Tomás Bartolucci Schiappacasse
Presidente del Consejo

E-Sign Class 3
Firma Electronica
Avanzada CA

Firmado digitalmente por E-Sign Class 3 Firma Electronica Avanzada CA
DN: cn=Jorge Rodrigo Herrera Cienfuegos, O=Terms of use at www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=E-Sign S.A. C+CL, Fecha: 2020.12.23 12:05:40 -03:00

Rodrigo Herrera Cienfuegos
Consejero

María Graciela Brantt Zumarán

Firmado digitalmente por María Graciela Brantt Zumarán
Fecha: 2021.01.04 13:06:46 -04'00'

María Graciela Brantt Zumarán
Consejera

ALBERTO ONOFRE BALBONTIN RETAMALES

Firmado digitalmente por ALBERTO ONOFRE BALBONTIN RETAMALES
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, st=QUINTA - REGION DE VALPARAISO, l=Valparaíso, o=Universidad de Valparaíso, ou=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, title=DECANO, cn=ALBERTO ONOFRE BALBONTIN RETAMALES, email=alberto.balbontin@uv.cl
Fecha: 2021.01.04 22:57:18 -03'00'

Alberto Balbontín Retamales
Consejero

María Isabel Ancarola Mery
Consejera

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ACTA SE REDUJO A ESCRITURA PUBLICA CON ESTA FECHA, BAJO REPARTICION 2206/2021 DE ESTA NOTARIA. VALPARAISO, 29 JUNIO DE 2021

